



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 1 5
LITUECHE, 04-01-2024
SECPLAC N°03

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055830-0.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 07 de Diciembre del 2023
- La Resolución Exenta N°1497 de fecha 22 de Diciembre de 2023 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023.

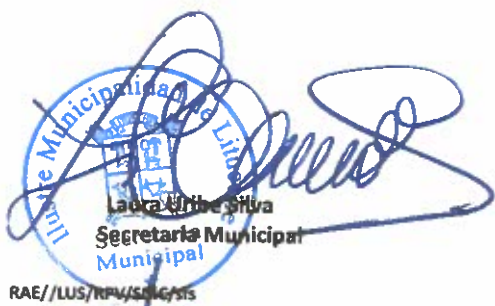
VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

1. **Apruébase** en todas sus partes el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023 para el financiamiento del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40055830-0.
2. **Remítase** copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secplac y Dirección de Obras Municipales, para su conocimiento y fin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
RAE//LUS/RPV/SECPLAC

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac




Claudia Salamanca Moris
Alcalde (S)



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1497 /

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyectos FRIL 2023.

RANCAGUA, 22 DIC. 2023

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones.

La Ley N°21.516 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; Decreto Ley N°1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que entró en vigencia el 01 de junio 2015; Resolución N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°0484 de fecha del 18 de mayo de 2023 que aprueba el instructivo del Fondo Regional Iniciativa Local (F.R.I.L.); Resolución Exenta N°1241 de fecha 22 de noviembre de 2023 que selecciona iniciativas; Oficio Circular N°33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones; Resolución N°23 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 13 de enero de 2023; Dictamen N°73.506, de 2015, Dictamen N°9.419 de 2016 y Oficios N°575 y N°463, ambos 2020, todos de la Contraloría General de la República; Acta de Proclamación ROL N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional.

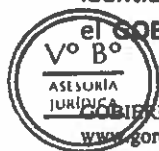
CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche, Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$171.855.000 (ciento setenta y un millones, ochocientos cincuenta y cinco mil pesos.)**, para la ejecución del proyecto: **"Construcción túnel y obras anexas estadio Santa Monica, comuna de Litueche"**, con el siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, 7 de diciembre de 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N° 69.091.100-0** representada por don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° **11.631.592-0**, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT N° 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho



público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua, en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional de O'Higgins encomienda a la Municipalidad de Litueche, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M\$)
40055830	CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE	171.855.-

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
- b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor firmado por el alcalde de la respectiva municipalidad.
 - Ficha IDI actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
 - Póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
 - Copia contrato de ejecución de obras.
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas.
 - Acta de entrega de terreno.
 - N° de cuenta contable del proyecto.
 - Programación financiera.

- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según la ley de presupuesto vigente.
- d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos, al Gobierno Regional de O'Higgins dando fiel cumplimiento a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 484 del 18/05/2023).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- I. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- II. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- III. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- IV. Factura(s).
- V. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 484 del 18/05/2023), enviando al Gobierno Regional de O'Higgins lo siguiente:

- I. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- II. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo de la Contraloría General de la República) el que deberá remitirse al Gobierno Regional de O'Higgins dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.
- III. Decreto(s) de pago(s) y egresos, que acredite todos los pagos realizados.

c. Cierre Proyecto:

Posterior al término efectivo de la iniciativa, la municipalidad deberá realizar el cierre administrativo del proyecto, restituyendo al Gobierno Regional los recursos no utilizados, si corresponde y deberá remitir al Gobierno Regional lo siguiente:

- I. Oficio conductor
- II. Ficha de cierre del proyecto.
- III. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto (formato tipo utilizado por el Contraloría General de la República).

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional de O'Higgins, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de letrero de la obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y la póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional de O'Higgins. Asimismo, deberá ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

CUARTA: La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N°02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023.

QUINTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial de este servicio administrativo.

SEXTA: La celebración del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional tendrá una vigencia de dos años presupuestarios, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el **Decreto Alcaldicio N° 732 de 28 de junio de 2021**, que lo proclamó alcalde de Litueche.

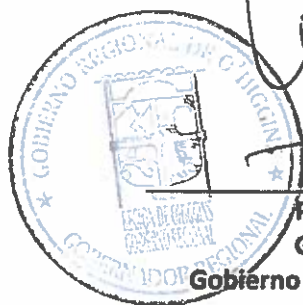
La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, consta en el Acta de Proclamación, causa ROL N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que lo nombra Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de Transferencia, suscrito el 07 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto FRIL, denominado: **"Construcción túnel y obras anexas estadio Santa Mónica, comuna de Litueche."**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Presupuesto de Inversión Regional, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins


NSA/MBP/cmb

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- División Infraestructura y Transporte (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, **07 DIC. 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT N° 69.091.100-0 representada por don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT N° 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional de O'Higgins encomienda a la Municipalidad de Litueche, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M\$)
40055830	CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE	171.855.-

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.
- Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor firmado por el alcalde de la respectiva municipalidad.
 - Ficha IDI actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
 - Póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
 - Copia contrato de ejecución de obras.
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas.

- Acta de entrega de terreno.
 - N° de cuenta contable del proyecto.
 - Programación financiera.
- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según la ley de presupuesto vigente.
- d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos, al Gobierno Regional de O'Higgins dando fiel cumplimiento a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 484 del 18/05/2023).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- I. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- II. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- III. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- IV. Factura(s).
- V. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 484 del 18/05/2023), enviando al Gobierno Regional de O'Higgins lo siguiente:

- I. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.

- II. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo de la Contraloría General de la República) el que deberá remitirse al Gobierno Regional de O'Higgins dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa.
- III. Decreto(s) de pago(s) y egresos, que acredite todos los pagos realizados.

c. Cierre Proyecto:

Posterior al término efectivo de la iniciativa, la municipalidad deberá realizar el cierre administrativo del proyecto, restituyendo al Gobierno Regional los recursos no utilizados, si corresponde y deberá remitir al Gobierno Regional lo siguiente:

- I. Oficio conductor
- II. Ficha de cierre del proyecto.
- III. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto (formato tipo utilizado por el Contraloría General de la República).

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional de O'Higgins, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de letrero de la obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y la póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional de O'Higgins. Asimismo, deberá ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del Gobierno Regional de O'Higgins, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N°02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial de este servicio administrativo.

SÉPTIMA: La celebración del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional tendrá una vigencia de dos años presupuestarios, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.



OCTAVA: Es causal de término anticipado del presente convenio de transferencia el incumplimiento grave de cualquiera de sus cláusulas y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula, lo que habilitará al Gobierno Regional a poner término a este, de pleno derecho y sin forma de juicio.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 732 de 28 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de Litueche.

La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, consta en el Acta de Proclamación, causa ROL N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que lo nombra Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE DE LITUECHE

PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins

NSA/MBP/FCHF